



**AYUNTAMIENTO DE CORIA**  
Juventud

## **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL “CONCURSO DE CARNAVAL DE CORIA”**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del Concurso de Carnaval y de las obligaciones que se deriven de ello.

Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

### **SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en el Desfile-Concurso del Carnaval organizado por el Ayuntamiento y que hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando a adultos con previa autorización de su padre, madre o tutor.

Se consideran participantes de modalidad individual hasta un máximo de 3 personas (en el caso de 2 o más personas el premio se le asignará a la persona que les represente) y de grupo a 4 personas o más.

Los disfraces que hayan obtenido el primer y/o segundo premio de los Desfiles de Carnaval en los últimos 5 años, no podrán concursar en el Carnaval de este año.

El Concurso se realizará siempre que concurran un mínimo de 5 solicitudes, en cada una de las modalidades.

### **TERCERA.- FECHAS DE CELEBRACIÓN**

El carnaval se estructurará de la siguiente manera:

#### **Sábado 1 de marzo**

- A las 18:30 horas: Desfile- Concurso de Carnaval.
- Al finalizar el Desfile, elección y presentación de Miss y Mister Carnaval.
- A las 21:30 horas: Entrega de premios del Carnaval.

#### **Domingo 2 de marzo**

- A las 18:00 horas: Desfile Infantil de Carnaval y, tras su finalización, fiesta infantil.

El 25 de febrero, en la Casa de Cultura, a las 20:00 horas, se llevará a cabo un sorteo para determinar el orden de salida de los distintos grupos e individuales que compondrán el Desfile.

### **CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se formularán según modelo que figura como Anexo de esta Convocatoria: Anexo I para modalidad individual y Anexo II para modalidad de grupo.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 24 de febrero de 2025.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia de DNI y/o CIF.





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**  
**Juventud**

- Autorización legal del padre, la madre o el tutor, en el caso de participación en el Desfile-Concurso de menores de edad, según Anexo III.

**QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en este caso personal adherido al departamento de Gestión Cultural.

Dicho órgano solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como para evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

**SEXTA.- PREMIOS**

Los premios para el desfile del sábado de Carnaval serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

INDIVIDUALES	GRUPOS
1º: 400 €	1º: 1.000 €
2º: 300 €	2º: 700 €
3º: 250 €	3º: 500 €
Individual con mejor coreografía: 150 €	
Individual más original: 200 €	
Grupo más numeroso: 350 €	
Grupo con mejor coreografía: 300 €	
Grupo más original: 350	

La Miss y el Míster del Carnaval serán elegidos en el Desfile del sábado y presentados públicamente ese mismo día.

Los premios serán intransferibles. En consecuencia, si se produce la renuncia de la persona representante el premio se quedará desierto.

Las personas beneficiarias de los premios estarán obligadas a suministrar toda la información que se les requiera por parte del Ayuntamiento de Coria, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudoras del Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudoras por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.- JURADO**

El Jurado estará integrado por el Concejal responsable del área u otro en quien delegue, un empleado público del Ayuntamiento de Coria y cinco personas relacionadas con el ámbito social de la localidad.

El fallo del Jurado se hará público el sábado del Carnaval, y seguidamente tendrá lugar la entrega de premios, pudiendo éstos quedar desiertos.

**OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- a) Al más marchoso





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**  
**Juventud**

- b) A la organización
- c) Al colorido
- d) A la elegancia
- e) A la coreografía
- f) A la originalidad
- g) N.º de participantes

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 5 cada uno de los criterios. La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios dará el resultado de los participantes premiados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios, en caso que no se obtuviera por todos los conceptos una puntuación mínima de 2 puntos.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

**NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA**

El importe total de los premios será de 4.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 481010 de los Presupuestos Generales en vigor, con tramitación anticipada, estando subordinados a la existencia de crédito.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

**DÉCIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN**

Una vez evaluadas las solicitudes, se formulará propuesta de Resolución.

Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo de aplicación, para el resto de participantes no premiados, la previsión contenida en el art. 45 de la referida Ley.

**UNDÉCIMA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho de las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos.

Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

La participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

**DUODÉCIMA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA**

La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**  
**Juventud**

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en la Convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

#### **DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD**

La Convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: [www.coria.org](http://www.coria.org).





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO II: MODALIDAD GRUPO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL “CONCURSO DE CARNAVAL DE CORIA” 2025”

NOMBRE DEL DISFRAZ  
SÁBADO, 1 de marzo 2025

Entidad:		CIF:	
Nombre y apellidos del representante legal:		DNI:	
Dirección de notificación			
Teléfono		E-mail	
Localidad		C.P.	Provincia

SOLICITO PARTICIPAR EN EL « CONCURSO DEL CARNAVAL DE CORIA » 2025

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.<sup>1</sup>
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar como representante y/o participante en dicho concurso mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas.
- Aceptar, de igual modo, que el no cumplimiento de las bases supondría la retirada de los premios concedidos.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, que la participación dicho concurso conlleva: la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de los disfraces, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Coria las estrategias de marketing promocional que tengan diseñadas.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, de la cesión de los derechos de reproducción y explotación de los disfraces de los participantes para las distintas estrategias de marketing promocional diseñadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria, pero manteniendo la propiedad intelectual de sus autores.

Y para que conste firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD:** Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a la dirección que se indica, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CORIA, PLAZA DE SAN PEDRO, 1, CP 10800, CORIA (Cáceres).

Dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos: [jmgallego@audidat.com](mailto:jmgallego@audidat.com)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

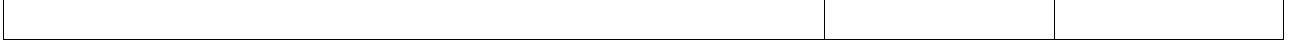
<sup>1</sup> De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.







AYUNTAMIENTO DE CORIA





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO I: MODALIDAD INDIVIDUAL

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL “CONCURSO DE CARNAVAL DE CORIA” 2025

NOMBRE DEL DISFRAZ  
SÁBADO, 1 de Marzo 2025

<b>Persona de representación:</b>			
Nombre y apellidos:			DNI:
Dirección de notificación:			
Teléfono		E-mail	
Localidad		C.P.	Provincia

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES * (En caso de menores de edad es necesario adjuntar Anexo III: autorización de menor)	D.N.I
1.-	
2.-	
3.-	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.<sup>1</sup>
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar como representante y/o participante en dicho concurso mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas.
- Aceptar, de igual modo, que el no cumplimiento de las bases supondría la retirada de los premios concedidos.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, que la participación dicho concurso conlleva: la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de los disfraces, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Coria las estrategias de marketing promocional que tengan diseñadas.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, de la cesión de los derechos de reproducción y explotación la los disfraces de los participantes para las distintas estrategias de marketing promocional diseñadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria, pero manteniendo la propiedad intelectual de sus autores.

Y para que conste firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

Fdo.: _____ Representante y participante	Fdo.: _____ Participante	Fdo.: _____ Participante
---	-----------------------------	-----------------------------

SR. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD:** Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a la dirección que se indica, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CORIA, PLAZA DE SAN PEDRO, 1, CP 10800, CORIA (Cáceres).

Dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos: [jmgallego@audidat.com](mailto:jmgallego@audidat.com)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

<sup>1</sup> De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO III

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DE LA PERSONA MENOR DE EDAD ASPIRANTE A LOS PREMIOS DEL CONCURSO DEL CARNAVAL DE CORIA, 2025.

Participación en Desfile:

Sábado, día 1 de marzo de 2025.

Datos del Padre, Madre o Tutor Legal	
Don/Doña:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
Declaración de Autorización	
<p>En calidad de padre/madre/tutor legal, por medio de la presente declaración consiento y tengo a bien autorizar a la persona que se cita a continuación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en el Concurso citado, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto.</li> <li>Aceptar el compromiso, obligatorio, que la participación dicho concurso conlleva: la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de los disfraces, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Coria las estrategias de marketing promocional que tengan diseñadas.</li> <li>Aceptar el compromiso, obligatorio, de la cesión de los derechos de reproducción y explotación la los disfraces de los participantes para las distintas estrategias de marketing promocional diseñadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria, pero manteniendo la propiedad intelectual de sus autores.</li> </ul>	
Datos de la Persona Menor de Edad	
Don / Doña:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
<p>Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento de autorización.</p> <p style="text-align: center;">_____ a _____ de _____ de 2025.</p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">(Padre/Tutor) (Madre/Tutora)</p>	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a la dirección que se indica, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CORIA, PLAZA DE SAN PEDRO, 1, CP 10800, CORIA (Cáceres).

Dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos: [jmgallego@audidat.com](mailto:jmgallego@audidat.com)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – [www.coria.org](http://www.coria.org)  
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001